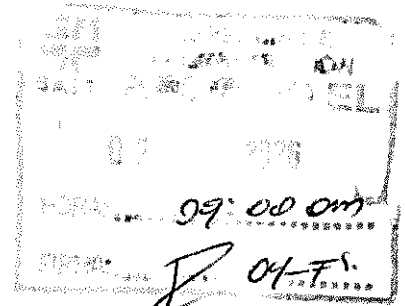




INFORME OLC/GA/SATT N° 287 - 2026



A : Lic. Erika María Zegarra Pereda.
Gerente Administración

DE : Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla
Responsable Oficina de Logística y Control Patrimonial (e)

ASUNTO : REQUERIMIENTO DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE TRANSPORTES DEL SATT (FABRICACIÓN DE PROTECTORES, PINTADO DE FACHADA Y CAMBIO DE CERRADURA)".


FECHA : Trujillo, 02 de junio del 2026.

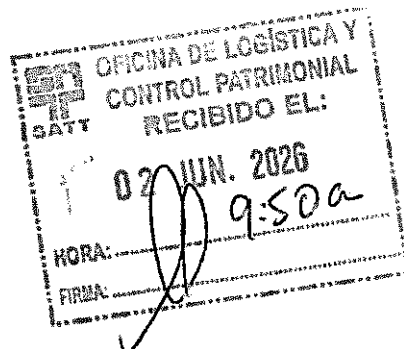
Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que la Oficina de Logística y Control Patrimonial tiene como actividad asignada en el POI la dotación de bienes y servicios a la institución, a fin de garantizar la continuidad operativa y el resguardo de sus activos. En ese sentido, mediante la inspección periódica realizada a las instalaciones de la Sede de Transportes del SATT, se ha constatado el estado de deterioro de diversos elementos de su infraestructura debido a la exposición al medio ambiente, el uso continuo y el paso del tiempo.

Mediante este servicio especializado, se busca mantener sus sedes institucionales en condiciones óptimas de seguridad, habitabilidad y presentación.

Por lo expuesto, se solicita a su despacho la aprobación del presente requerimiento y de los Términos de Referencia (TDR) adjuntos, a fin de dar inicio al proceso de contratación respectivo.

Atentamente


Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla
RESP. OFIC. DE LOGÍSTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL (e)
SATT




SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE TRUJILLO
PROVEIDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Remitido a: Logística

Para: Remite a representante

Fecha: 02/06/26


Lic. Erika María Zegarra Pereda
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SATT

Anexo N°02

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Logística y Control Patrimonial
Actividad del POI:	Dotar de bienes y servicios a la institución
Denominación de la Contratación:	servicio de mantenimiento, fabricación de protectores e instalación en la sede de transportes del SATT
Principio de Contratación	Valor por Dinero

I. FINALIDAD PÚBLICA

Preservar la seguridad, mejorar las condiciones de infraestructura y ofrecer una imagen institucional óptima y renovada a los usuarios y personal que labora en la Sede de Transportes del SATT.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de mantenimiento integral de la Sede de Transportes, que incluye el desmontaje de protectores deteriorados, fabricación e instalación de nuevos protectores galvanizados, pintado de fachada de drywall y cambio de cerradura (chapa bola).

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

El contratista deberá realizar las siguientes actividades obligatorias:

A. Desmontaje y Retiro

- **Desmontaje de tres (03) protectores de ventanas** antiguos y oxidados, evitando dañar la estructura base de la pared o ventanas existentes.
- Retiro y evacuación del material desmontado fuera de las instalaciones de la entidad a un botadero autorizado.

B. Fabricación e Instalación de Protectores Nuevos

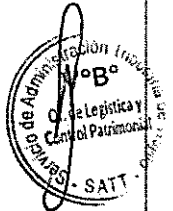
- **Cantidad:** Tres (03) protectores de ventanas.
- **Dimensiones:** 1.40 metros * 1.45 metros por cada protector.
- **Material:** Estructura de fierro galvanizado (resistente a la corrosión).
- **Acabado/Pintura:** Aplicación de base anticorrosiva y acabado final con **pintura epóxica** de alta resistencia. El color será coordinado previamente con el área usuaria.
- **Instalación:** Fijación e instalación de manera segura y hermética en las ventanas designadas.

C. Servicio de Pintado de Fachada

- **Área:** 18 metros cuadrados
- **Superficie:** Pared de Drywall.
- **Preparación:** Lijado, masillado de fisuras, limpieza de impurezas y aplicación de imprimante para drywall.
- **Acabado:** Aplicación de pintura látex de calidad Premium para exteriores, **color Blanco**. Se aplicarán las manos de pintura necesarias (mínimo 2).

D. Cambio de Cerradura

- **Actividad:** Desmontaje de la cerradura existente deteriorada.
- **Suministro e Instalación:** Una (01) chapa tipo bola de perilla (material acero inoxidable, de alta circulación), incluyendo la entrega de sus respectivos juegos de llaves (mínimo 3 llaves).



IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Equipos de soldadura, taladro

B. Otro equipamiento

Herramientas menores, bronca, rodillo etc

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Requisitos del Proveedor:

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Ruc vigente
- ✓ Cuenta CCI activa
- ✓ **Experiencia del Postor:** Deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios similares como: *trabajos de estructuras, acondicionamiento de oficinas o mantenimiento de oficinas.*
 - **Forma de acreditación:** La experiencia se acreditará obligatoriamente mediante la presentación de **Órdenes de Servicio**, adjuntando de manera obligatoria su respectiva **Factura cancelada** o el comprobante de pago que corresponda, que demuestren fehacientemente la culminación del servicio.

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

Asimismo, una vez culminado el servicio deberá presentar su entregable a la Oficina de Logística y Control Patrimonial

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad brindara los accesos y permisos correspondientes para que el proveedor pueda realizar su trabajo.

5.2 Adelantos

No corresponde

5.3 Confidencialidad

El proveedor reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.4 Lugar de ejecución

Sede de transporte ubicado en Av Larco 621 – Trujillo

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

La oficina de logística realizara la supervisión durante la ejecución del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.



5.6 Entregables

Será en un solo entregable para la cual deberá adjuntar su informe de actividades con fotos como evidencia del servicio realizado

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad será emitida por la oficina de Logística y Control Patrimonial, previa presentación del entregable.

5.8 Plazo

El plazo para la ejecución del servicio será de 10 días calendarios.

5.9 Penalidad por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.10 Otras penalidades aplicables

No Corresponde

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

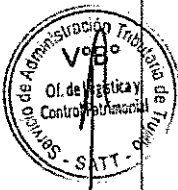
La conformidad de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos de los servicios prestados.

El contratista es el responsable absoluto por la calidad técnica del servicio especializado, así como de la idoneidad del diagnóstico estructural y la exactitud de la propuesta de solución técnica (planillas, metrados, diseño y presupuesto) planteada en los entregables.

- **Plazo máximo de responsabilidad:** El contratista responderá por los vicios ocultos del servicio por un plazo de un (01) año
- **Obligación de subsanación:** En caso de detectarse errores, omisiones, deficiencias o vicios ocultos en los informes o diseños entregados dentro del plazo señalado, el contratista estará obligado a subsanarlos o corregirlos a su cuenta y costo, sin que ello genere gastos adicionales para LA ENTIDAD, y sin perjuicio de las acciones legales o indemnizaciones a que hubiera lugar.

5.12 CLÁUSULA: GARANTÍAS

No Corresponde.



5.13 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.14 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

5.15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor



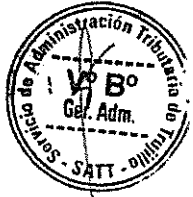
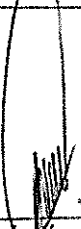
adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.16 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	 Ing. Ana Lucie Paraz Manilla RESP. OFIC. DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL (e)
V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria